Resolución C.D. N. °: 200

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", CON ID N. °: 378.215, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

-1-

San Lorenzo, 04 de mayo de 2020.

Visto: El informe del comité de evaluación N. °: 02/2020, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual recomienda declarar desierto el llamado para la *"adquisición de pasajes aéreos"*, con *ID N. °: 378.215*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, para el ejercicio fiscal 2020, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°*, del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03*, de *Contrataciones Pública* en su *artículo 30° "Declaración de Licitación Desierta"*, en su *inciso b)* establece; *"Que en ningún caso de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella."*.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547*, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°*, preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".

Que, por *memorandum D.G.C. N. °: 52*, de fecha 30 de abril de 2020, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay — Abg. Yolanda Correa Vera, Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay — Abg. Juan José Vidal Bonin, Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 200

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", CON ID N. °: 378.215, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

(Dinatran), elevó el proyecto de resolución correspondiente sobre la cuestión planteada, y remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su dictamen legal.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 113,* de fecha 04 de mayo de 2020, que en su parte conclusiva expresó; *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar desierto el presente llamado a licitación por *Contratación Directa* para la *adquisición de pasajes aéreos*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución, copia del informe de evaluación.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la comunicación de la presente resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) y a los oferentes participantes.

Artículo 4°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – SECRETARIA EJECUTIVA – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Abg. [illegible] Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – PRESIDENCIA DEL CONSEJO – DINATRAN – San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonini
Presidente del Consejo
DINATRAN